

Reunidos en la Ciudad de Palma de Mallorca a diez de Mayo de mil nove-  
cientos ochenta y tres.

DON RAMON AGUILO MUNAR, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de  
Palma, asistido de Don Agustín F. Estela Ripoll, Secretario General =  
de la Corporación.

DOÑA ROSA ABIA MARTORELL, mayor de edad, casada, sus labores, vecina=  
de Maria de la Salud, con domicilio en la calle Antonio Nadal nº 5 y=  
con D.N.I. nº 41.204.409.

ACTUAN

DON RAMON AGUILO MUNAR, en representación del Excmo. Ayuntamiento de=  
Palma de Mallorca, facultado expresamente para este acto por acuerdo=  
adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 14 de ---  
abril de 1.983 Don AGUSTIN F. ESTELA RIPOLL, en el cumplimiento de --  
sus funciones.

DOÑA ROSA ABIA MARTORELL, actuando en representación de la entidad --  
S'ESBARRANCH S.A. según se acredita mediante la escritura de nombra--  
miento de administrador que declara vigente y que se une al presente=  
documento señalada del nº 1. La Entidad S'Esbarranch S.A. figura ins--  
crita en el Registro Mercantil de esta Provincia al folio 71, Tomo --  
249, libro 183 de la Sección 3ª de Sociedades, hoja número 4795, Ins-  
cripción 1ª.

ANTECEDENTES

Primero.- Que la Entidad S'ESBARRANCH S.A. representada por la administradora Dña Rosa Abia Martorell es propietaria de más del 70% de los terrenos comprendidos en el plano anexo 1.

Segundo.- Que los propietarios presentaron un Plan Parcial de ordenación de los citados terrenos el día 13 de julio de 1.982 al estar clasificados los terrenos de su propiedad como de reserva urbana.

Tercero.- Que en el Avance de la Revisión del Plan General de O.U. de Palma los citados terrenos se propuso clasificarlos como Urbanizable Programado.

Cuarto.- Que con el fin de acomodar la actuación urbanizadora y edificatoria a desarrollar en los citados terrenos, a las directrices de la Revisión del Plan General, las partes han decidido suscribir el presente Convenio Urbanístico. A tal efecto

CONVIENEN

Primero.- La Entidad S'ESBARRANCH S.A. en su calidad de propietaria de más del 70% de los terrenos señalados en el plano anexo, -- presentará en el plazo máximo de un mes a contar desde la firma -- del presente convenio, una modificación del Plan Parcial, que se = ajustará a las determinaciones del Anexo 2.

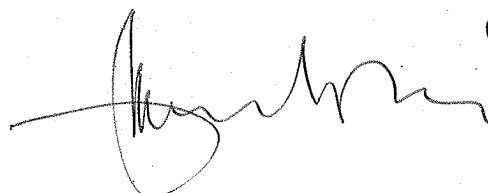
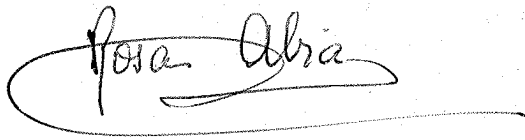
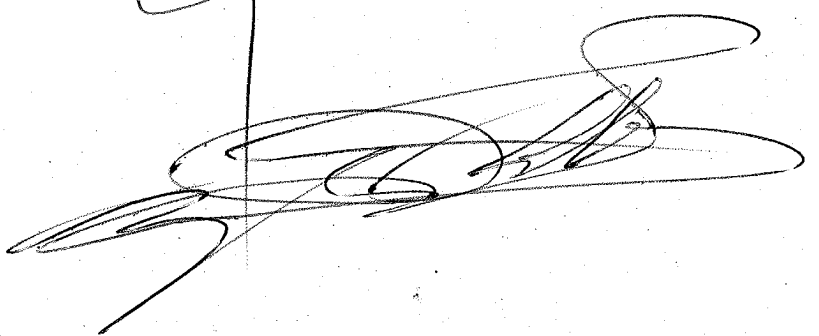
Segundo.- El Plan Parcial se ejecutará por el sistema de compensación.

S. Esbarranch

Tercero.- En el plazo máximo de cuatro meses, a partir de la aprobación definitiva del Plan Parcial, los promotores presentarán -- el proyecto de Urbanización, que se ejecutará en el plazo máximo de dos años.

Cuarto.- El Excmo. Ayuntamiento clasificará como Urbanizables los terrenos comprendidos en el plano Anexo nº 1 en el Plan revisado,= incluyéndolos en el correspondiente programa.

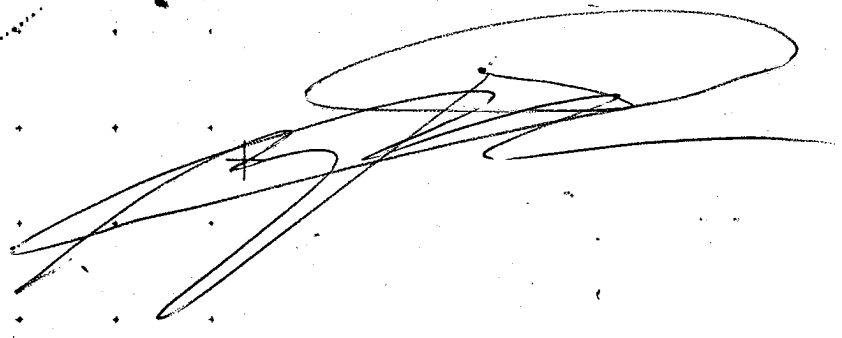
Y en prueba de conformidad firman el presente en triplicado ejemplar, en la fecha y ciudad más arriba indicada.

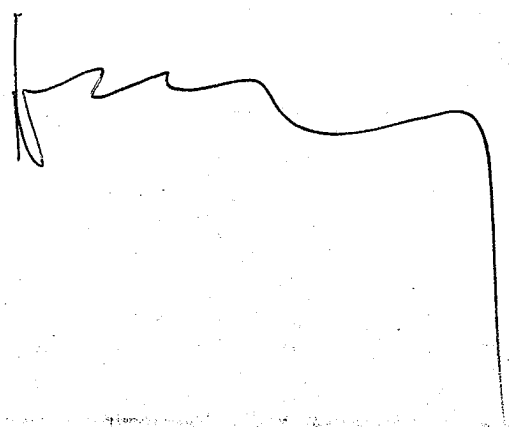
Rosa Alba

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines.

CONVENIO S' ESBARRANCH  
ANEXO 2



*Rosa Alba*



REVISIO DEL PLA GENERAL D'ORDENACIO URBANA DE PALMA			
FASE D			